



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 099-2019-MDS

Socabaya, 26 de abril del 2019

## VISTO:

El Memorando N°074-2019-MDS/A, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que el artículo 20, inciso 20 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde podrá delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, funcionario que tiene a su cargo la dirección y responsabilidad de la administración municipal conforme señala el artículo 27 de la propia Ley;

Que, concordante con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, los artículos 74 y 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo General señalan que el ejercicio de competencia puede ser delegada de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece la facultad de los titulares de las entidades públicas de delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la referida Ley.

Que, este despacho, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que delegue facultades del Despacho Alcaldía a la Gerencia Municipal.

Estando a lo establecido por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR a la Gerencia Municipal el ejercicio de competencia de las siguientes facultades especificas correspondientes a la Alcaldía:

- Aprobación de Adicionales de Obra
- Aprobación de Deductivos de Obra y
- Aprobación de Reducciones de Obra

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal para su estricto cumplimiento, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo y a las demás dependencias de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABANA

g. Yadira Veletto Agramonte de Moscoso SELHOTARIA SEMENAI

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

OCABAYA

Calle San Martin, Mz. L Lote 12, Plaza Principal de Socabaya Teléfonos: (054) 435 655 / (054) 436 524 www.munisocabaya.gob.pe

www.munisocabaya.gob.pe // Municipalidad Distrital de Socabaya Sembrando Valores... Construímos Ciudadanía

OFFICIAL STORIOLEA STORIOL